



Contratación
Ref. .DEC/1350/2024 CASER/2/2023

NOTIFICACIÓN

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 29 de julio de 2024, la Concejalía delegada de C. Contratación ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 1320/2024:

*

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP 2017, para la contratación del SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, CREACIÓN GRÁFICA DE LA IDEA, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ARTES FINALES DE UN CONJUNTO DE RECURSOS GRÁFICOS PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS MUNICIPALES DE ALCALDÍA, CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL. Expte. CASER/2/2023 por procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2023. El anuncio de licitación se publicó en la plataforma de contratación del Sector Público el 12/01/2024.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación: núm. 1, de fecha 06 de febrero de 2024 de apertura de archivo electrónico, sobre 1; núm. 2 de fecha 21 de febrero de 2024 de examen informe valoración criterios sujetos a juicio de valor y apertura de archivo electrónico sobre 2; núm. 3 de fecha 23 de febrero de 2024, examen informe valoración de ofertas; núm. 4, de fecha 12 de marzo de 2024, de examen del informe técnico tras la justificación de la oferta anormalmente baja, de fecha 06 de marzo de 2024.

Atendido que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó la clasificación del contrato que nos ocupa, con la ratificación de las actas de la Mesa de Contratación, efectuadas hasta ese momento. Fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del expediente CASER/2/2023, el día 21/03/2024.





El 26/03/2024, la licitadora Añade Communication, S.L. presenta Recurso Especial en Materia de Contratación frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/03/2024[Recurso 368/2024].

Atendido que, por Resolución de adopción de medida cautelar “Recurso n.º 368/2024 C.Valenciana 75/2024” del Tribunal Central de Recursos Contractuales (TACRC), de fecha 11/04/2024, se suspendió el procedimiento de contratación CASER/2/2024, con motivo del recurso especial de contratación interpuesto por la licitadora Añade Communication, S.L. [Recurso 368/2024]. Además, en este mismo procedimiento, también se interpuso recurso especial de contratación, por parte de la licitadora Intermundo Comunicación, S.L.U. “Recurso 446/2024 C.Valenciana 91/2024”

Vista la Resolución del TACRC, n.º 774/2024, sobre el recurso n.º 368/2024 C.Valenciana 75/2024, de fecha 20 de junio de 2024, en la que se desestima el recurso interpuesto por la mercantil Añade Communication, S.L., y mantenía la suspensión del procedimiento de contratación hasta la resolución del recurso vinculado 446/2024, recaído en el seno del mismo procedimiento.

Vista la Resolución del TACRC, n.º 947/2024, sobre el recurso n.º 446/2024 C.Valenciana 91/2024, de fecha 24 de julio de 2024, en la que se desestima el recurso interpuesto por la mercantil Intermundo Comunicación, S.L.U. y se levanta la suspensión del procedimiento de licitación CASER/2/2023.

Por ello, atendido lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente convocatoria, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para continuar la tramitación del procedimiento, a la vista del levantamiento de la suspensión del mismo por Resolución n.º 947/2024 del TACRC, y teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/03/2024, la Alcaldía-Presidencia que suscribe, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, para el conocimiento de este asunto, conferida mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1665, de 22 de junio de 2023, en materia de contratos, en relación con el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, CREACIÓN GRÁFICA DE LA IDEA, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ARTES FINALES DE UN CONJUNTO DE RECURSOS GRÁFICOS PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS MUNICIPALES DE ALCALDÍA, CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL. Expte. CASER/2/2023**, frente a este dispositivo no cabe recurso conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre LRJSP.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del procedimiento de licitación CASER/2/2023, desde la actuación administrativa que se encontraba en el momento de su suspensión, esto es, fase de requerimiento de documentación al licitador clasificado en primer lugar, tras haberse aprobado la clasificación.

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, EDÉN COMUNICACIÓN SL, con CIF: B92941871 que ha sido el licitador que mejor puntuación ha obtenido y **ha presentado oferta por valor de 25.140,17 euros (IVA incluido), y que ha presentado también 13 años de experiencia adicional a la solvencia mínima exigida (criterio de adjudicación A.2.); 2 campañas institucionales (mejora A.3.1.); Espacios patrimoniales museo Villa Romana, Faro, Molí de Mànc (mejora A.3.2.); Escaneo y tratamiento de 500 fotografías/documentos (mejora A.3.3.) y 1 guía de servicios (mejora A.3.4.)**, para que dentro del plazo máximo de **siete días hábiles** a contar desde la publicación en el Perfil del Contratante este acuerdo de continuación con la tramitación del expediente, presente la siguiente **documentación**



justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la LCSP 2017.

- Que no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, y posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera y técnica, requerida para este contrato, **véase en este sentido la cláusula 10 del PCAP.**
- Copia de la escritura de poder para firmar el contrato que nos ocupa y del Documento Nacional de Identidad de la persona que va a firmar el contrato.
- Justificante de depósito de la garantía definitiva por importe de **1.038,85 €.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y no se efectuará la adjudicación a su favor.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*



**AJUNTAMENT
L'ALFÀS DEL PI**

Identificador ESI2 +LS3 Xtn6 Inal drXX 4TZ8 gHw=
<https://ciudadano.lalfas.es/PortalCiudadaniaESI2+LS3Xtn6InaldrXX4TZ8gHw=>



Fecha firma: 29/07/2024 14:15:05 CEST

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

C.I.F. P-0301100-D • Registro Entidad Local 01030113
Federico García Lorca, 11 • 03580 L'ALFÀS DEL PI (Alicante)
Tlfs.: 965 88 82 65 – 965 88 83 93 · Fax: 965 88 71 12 – 966 86 02 50